

**ACUERDO No. 009**  
**Diciembre 18 de 2017**

"Por el cual se establecen y reglamentan las Opciones de Grado como requisito para optar a títulos académicos en los programas de Pregrado de la Corporación Universitaria CENDA"

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA, en uso de las facultades que le asignan los Estatutos Generales de la Corporación, especialmente las consagradas en el literal b y g del Artículo 44, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Consejo Directivo de la Corporación establecer las políticas concernientes a las modalidades de opción de grado, como requisito parcial para la obtención de los títulos académicos,

Que en el artículo 98 literal b del Reglamento Estudiantil establece como uno de los requisitos para obtener cualquiera de los títulos académicos que otorga la Corporación, haber aprobado el trabajo de grado,

Que se hace necesario modificar y reglamentar las opciones de grado para optar al título académico de pregrado en la Corporación de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias vigentes,

Que las opciones de grado requieren la adopción de mecanismos de flexibilidad curricular, investigación, movilidad e internacionalización de los currículos y la relación con el sector externo,

Que las Modalidades de Trabajo de Grado constituyen un proceso formal a partir del cual el estudiante de pregrado demuestra los conocimientos, experiencias y competencias adquiridas a través de su formación académica en la Corporación,

Que el Consejo Directivo de la Corporación en su sesión del día 18 de diciembre de 2017 Acta 39, dio su aval para modificar y reglamentar las Opciones de Grado propuesta por el Consejo Académico de la Corporación.

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Todo estudiante del nivel de pregrado de la Corporación Universitaria CENDA escogerá una opción de grado, como uno de los requisitos para la obtención de su título académico.

**Artículo 2.** Para el desarrollo de cada Opción de Grado se tendrán en cuenta las condiciones de calidad y naturaleza de cada programa académico. Se establecen las siguientes opciones de grado a nivel institucional:

1. Pasantía
2. Proyecto de investigación
3. Proyecto de emprendimiento

Estas opciones de grado dan respuesta metodológica al proceso de enseñanza, investigación y reflexión en el que están inmersos nuestros estudiantes y deben cumplirse de acuerdo con lo establecido en el reglamento de cada una de las Opciones de Grado. Las tres tendrán el mismo número de créditos dependiendo del programa académico.

## CAPÍTULO II DE LAS PASANTÍAS COMO OPCIÓN DE GRADO

**Artículo 3. DEFINICIÓN.** Una pasantía es un conjunto de actividades de formación profesional que realiza un estudiante, en donde se conjuga de manera organizada estudio y trabajo de carácter profesional bajo la responsabilidad de un tutor asignado por la coordinación de Práctica Pedagógica y Profesional de CENDA quién realizará las funciones de acompañamiento y evaluación de los proyectos desarrollados.

### Artículo 4. PROPÓSITOS.

- Poner en escena los conocimientos y competencias de los estudiantes en diferentes campos profesionales y en las modalidades que cada programa académico considere pertinentes como componente de la formación académica.
- Establecer una comunicación efectiva entre el sector productivo y/o profesional tanto público como privado y la universidad, como fuente de información que haga visibles las fortalezas y pertinencia de los programas académicos.
- Propiciar el mejoramiento continuo, la innovación y la formación pedagógica, científica, artística y tecnológica tanto de los estudiantes, profesores tutores de CENDA, como de las instituciones adscritas.
- Gestionar un espacio de interacción que facilite un adecuado y pertinente desarrollo de las competencias profesionales en los diferentes programas académicos, de tal manera que se garantice la participación de los futuros egresados en las dinámicas sociales que generan el desarrollo en del país y en el avances den el conocimiento y profundización de las disciplinas académicas.

**Artículo 5. CONDICIONES PARA ACCEDER A UNA PASANTÍA.** Los estudiantes que aspiren a realizar una pasantía como opción de grado, deberán hacer inscripción de la Opciones de Grado en los tiempos establecidos por cada programa y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los espacios académicos prerequisito que se determinen en cada programa.
- Adjuntar una comunicación escrita a la coordinación de Pasantía donde se compromete a cumplir a cabalidad con las condiciones de tiempo y actividades establecidas por las instituciones en convenio para el desarrollo de la pasantía.

**Artículo 6. CONDICIONES PARA SU REALIZACIÓN.** CENDA propone dos modalidades para el desarrollo de las pasantías dependiendo del tipo de institución y la naturaleza del ejercicio profesional en cada programa. En todo caso el proceso de realización de la pasantía debe cumplir mínimo con las siguientes fases: formulación de la propuesta, ejecución, evaluación y entrega de informes parciales y final.

- Modalidad UNO: Un primer semestre para formular una propuesta pedagógica, administrativa, artística, de emprendimiento o empresarial y definir de manera conjunta las condiciones de su realización; un segundo semestre intensificado para su realización en la modalidad de tiempo completo, es decir cumpliendo 480 horas de trabajo efectivo en la institución y la entrega de los respectivos informes parciales y finales, en cuyo caso el estudiante matriculará los créditos académicos correspondientes a los niveles I, y II del proceso de opción de graduación; y la jornadas de socialización y sustentación.
- Modalidad DOS: un primer semestre para formular una propuesta pedagógica, administrativa, artística, de emprendimiento o empresarial y definir de manera conjunta las condiciones de su realización; y un segundo y tercer semestre para la realización de las prácticas profesionales en la modalidad de dos jornadas semanales hasta cumplir 480 horas de trabajo efectivo en la institución. En este caso la realización del informe y las jornadas de socialización y/o sustentación se realizarán al finalizar el tercer semestre del proceso, pero se adelantarán de manera simultánea con la práctica.

**Parágrafo.** De ninguna manera, las prácticas de formación ya sean pedagógicas, empresariales o de entrenamiento deportivo podrán asimilarse como pasantía, toda vez que son procesos académicos con propósitos distintos dentro de los planes de estudio de los diferentes programas académicos. Los estudiantes podrán inscribir el nivel II y el III de manera simultánea, si se diera el caso en que no alcanzan a culminar el proceso de pasantías, deberá inscribir en el siguiente semestre los créditos académicos correspondientes al nivel III nuevamente.

**Artículo 7. EVALUACIÓN E INFORME FINAL.** En todo caso los estudiantes deberán presentar un informe final, en un documento formal que contendrá además, una evaluación conjunta (tutor – institución donde realiza la pasantía) de lo realizado. La nota mínima aprobatoria para los niveles de pasantía es 3,5 que corresponde a 70% tutoría y 30% a la evaluación de los jurados, que serán docentes de pasantía designados por la coordinación como terceros evaluadores.

**Artículo 8. RETIRO DE LA PASANTÍA.** Si un estudiante se retira de la pasantía, pierde la asignatura y debe iniciar todo el proceso en la misma o en otra de las modalidades de opción de grado.

### CAPÍTULO III DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO

**Artículo 9. DEFINICIÓN.** Consiste en el desarrollo de un proyecto de investigación realizado en el marco de las líneas de investigación o de los ejes temáticos que los programas definan. Su preocupación central será la consolidación de una comunidad académica que produzca conocimiento pertinente y desarrolle nuevo conocimiento y

tecnologías en las áreas específicas a partir de aproximaciones teóricas para la construcción de un cuerpo conceptual, desde donde se propongan alternativas para resolver problemas particulares de la realidad en cada una de los programas académicos.

#### **Artículo 10. PROPÓSITOS.**

- Promoción e impulso de la tarea investigativa como requisito esencial del desarrollo institucional.
- Desarrollar y fomentar la investigación como actividad cotidiana de la Institución, vinculada a la proyección social, a los programas de formación académica, a la práctica educativa y a los procesos de autoevaluación.
- Construcción y consolidación de una comunidad investigativa de excelencia que produzca conocimientos pertinentes, que aporte y desarrolle concepciones, teorías, estrategias y prácticas científicas y pedagógicas innovadoras que aporten al avance y desarrollo de las disciplinas y del país.
- Formación de nuevos investigadores.
- Visibilización de la Institución como resultado del desarrollo de la investigación.
- Proyección social. Difundir los avances y conocimientos de cada una de las diferentes líneas como parte de la proyección que la institución debe tener hacia la comunidad.

**Artículo 11. CONDICIONES PARA ACCEDER AL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.** Los estudiantes que aspiren a realizar proyecto de investigación como opción de grado, deberán hacer inscripción de la Opción de Grado en los tiempos establecidos por cada programa y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado las asignaturas prerequisito del área de investigación según lo dispuesto en cada programa.
- Inscribirse en una línea de investigación o eje temático en los tiempos establecidos por cada programa académico.

**Artículo 12. CONDICIONES PARA SU REALIZACIÓN.** El estudiante, una vez admitido en una línea de investigación o eje temático, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el reglamento de proyecto de investigación. En todo caso la duración mínima para el desarrollo de los proyectos de investigación es de tres (3) semestres.

El estudiante debe asistir a una tutoría semanal en el horario establecido por la Institución y deberá presentar informes parciales de los avances de investigación según las metodologías propias de cada una de las líneas o proyectos de investigación cumpliendo el cronograma acordado con los tutores.

**Artículo 13. EVALUACIÓN E INFORME FINAL.** Los estudiantes, una vez terminados los tres niveles para el desarrollo del proyecto de investigación y previa aprobación del tutor, presentarán documento de informe final de investigación para su aprobación y respectiva sustentación ante jurados. La nota mínima aprobatoria en este caso es 3,5 que corresponde a 70% tutoría y 30% a la evaluación de los jurados.

**Artículo 14. SOLICITUDES DE CAMBIO DE LÍNEA DE INVESTIGACIÓN O EJE TEMÁTICO.** Un estudiante podrá cambiarse de línea de investigación o eje temático en el primer nivel de la opción de grado, a través de solicitud escrita al comité de

investigaciones explicando las razones de su determinación; el comité, luego de su estudio, entregará la respuesta al estudiante. En este caso, si el estudiante aprueba el primer nivel podrá matricularse en el segundo nivel en otra línea de investigación o eje temático.

No podrán realizarse cambios de línea de investigación o eje temático una vez terminado y aprobado el segundo nivel. En los casos en los que el estudiante insista en cambiarse de línea o eje temático deberá retomar el nivel I de proyecto. Si un estudiante se retira del proyecto de investigación, pierde la asignatura y debe iniciar todo el proceso en otra de las modalidades de opción de grado.

#### CAPÍTULO IV

#### DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO COMO OPCIÓN DE GRADO

**Artículo 15. DEFINICIÓN.** El proyecto de emprendimiento es el espacio para la generación de capacidades en los estudiantes como nuevos líderes emprendedores, para ello se identificarán escenarios que redunden en la creación de oportunidades convirtiéndolos en potenciales empresas de tecnología o en el mejoramiento de empresas ya constituidas de manera individual o que aporten en la consolidación de comunidades de emprendimiento.

#### Artículo 16. PROPÓSITOS.

- Potenciar la capacidad innovadora en los estudiantes con el fin de generar bienes y servicios a partir del desarrollo de habilidades y destrezas;
- Fomentar la cultura emprendedora como generadora de valor social y económico para el País.
- Promover alternativas de acercamiento del mundo productivo a la academia;
- Fomentar la asociatividad o cooperación empresarial como generadora de confianza, eficiencia y complementariedad;
- Definir metodologías que permita la identificación de oportunidades de generación de valor, para ello se apalancará en los procesos de investigación.
- Generar pensamiento sistemático a partir de la estructuración de una idea de emprendimiento.

**Artículo 17. CONDICIONES PARA ACCEDER A UN PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO.** Los estudiantes que aspiren a realizar un proyecto de emprendimiento como opción de grado, deberán hacer inscripción a la Opción de Grado, en los tiempos establecidos por cada programa y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado las áreas prerrequisito que se determinen en cada programa.
- Adjuntar una comunicación escrita donde se compromete a cumplir a cabalidad con las condiciones de tiempo y actividades establecidas para el desarrollo de las actividades y entrega de productos.

**Artículo 18. CONDICIONES PARA SU REALIZACIÓN.** La Corporación propone tres modalidades para el desarrollo de la propuesta de emprendimiento dependiendo del

propósito y alcance de la misma. En todo caso el proceso de realización de la propuesta de emprendimiento debe cumplir mínimo con las siguientes fases: formulación de la propuesta, construcción de los alcances, evaluación y entrega de informes parciales y final.

- Modalidad UNO, Proyecto Empresarial: esta modalidad se concentra en la creación de una empresa o proyecto tecnológico partiendo de la definición del nicho desde un proceso de investigación que incluye la georreferenciación, identificación de oportunidades con metodologías (como CANVAS, Design Thinking, entre otras), definición de la propuesta de valor, el estudio de mercado. Posteriormente deberá diseñar las condiciones legales, administrativas y financieras de la empresa o startup, para finalmente definir las condiciones para su puesta en marcha.
- Modalidad DOS, Plan de Mejoramiento: para quien ya cuente con una empresa o empresas de tecnología. Esto implica generar un diagnóstico a partir de la implementación de un DOFA, posteriormente del análisis definir las acciones a seguir junto con las estrategias a implementar, esta deberá estar soportada por una metodología (LEAN, Six Sigma, entre otras), que permita identificar referentes ya sea para poder innovar o para generar desarrollos dentro de la empresa. Por último, deberá generarse un documento en donde se muestre de manera sistemática todo el proceso junto con un marco teórico, legal y metodológico.
- Modalidad TRES, Proyecto de Emprendimiento Social. Esta modalidad contempla el trabajo con comunidades en donde se genere el diseño de un proceso de desarrollo social a partir del emprendimiento como eje articulador. Acá se debe realizar un trabajo de etnografía donde se establezcan las necesidades sentidas de dicha comunidad para posteriormente establecer una propuesta de emprendimiento social que permita la resolución parcial o total de dicha necesidad. Por último, se deberá entregar un documento donde se muestre el desarrollo teórico y metodológico abordado durante el proceso.

**Artículo 19. EVALUACIÓN E INFORME FINAL.** En todo caso los estudiantes deberán presentar un informe final, en un documento formal que contendrá además, una evaluación conjunta entre el tutor y los docentes de emprendimiento, de lo realizado. La nota mínima aprobatoria para los niveles de emprendimiento es 3,5 que corresponde a 70% tutoría y 30% a la evaluación de los jurados o docentes de emprendimiento designados por la coordinación de emprendimiento.

**Artículo 20. RETIRO DEL PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO.** Si un estudiante se retira del proyecto de emprendimiento, pierde la asignatura y debe iniciar todo el proceso en la misma o en otra de las modalidades de opción de grado.

## CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 21.** Los estudiantes deberán socializar ante la comunidad universitaria los resultados obtenidos en su trabajo de grado, en fecha y lugar que fijará el Director del Programa.

**Artículo 22. INCENTIVOS.** Se confirman los definidos en el Reglamento Estudiantil, artículo 70, para efectos de reconocimiento derivados de las opciones de grado.

**Artículo 23. VIGENCIA DEL ACUERDO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

  
LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN  
RECTOR  
REPRESENTANTE LEGAL

**CENDA**